AL DIRECTOR/A DEL CENTRO PENITENCIARIO DE				
Don/Doña,				
funcionari@/personal laboral del Cuerpo/Categoría (táchese lo que no proceda), con DNI destinado/a en el				
Centro Penitenciario de, fijando mi domicilio a efectos de				
notificaciones en,				
en la localidad deProvincia de				
, ante esa Dirección comparece y <b>EXPONE</b> :				
1º El pasado día 22 de abril del corriente se dictó INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE MEDIDAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE AL COVID-19 DE CARA A LA REINCORPORACIÓN PRESENCIAL DEL PERSONAL.				
<b>2º</b> Entre otras medidas planteadas señala, en su punto segundo, los colectivos de trabajadores especialmente sensibles a las enfermedades provocadas por el COVID-19, encontrándose entre ellos los siguientes: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas y mayores de 60 años.				
<b>3º</b> En mi caso, padezco de, tal como acredito con la documentación adjunta a esta petición.				
<b>4º</b> En el <b>punto 3º</b> de la instrucción se establece la medida general de reincorporación presencial a los centros de trabajo de forma GRADUAL y PROGRESIVA, fijando que los colectivos de trabajadores especialmente sensible deberán incorporarse al final del plan que se implante en cada centro de trabajo, aplicando criterios de flexibilización horaria y turnicidad.				
<b>5º</b> En la exposición de motivos de la citada Instrucción se deduce que estos colectivos no deberíamos haber estado expuestos en ningún momento en los centros penitenciarios y, en el caso de ser esenciales, se deberían haber arbitrado medidas excepcionales de prevención e higiene en nuestros puestos de trabajo. En la práctica y aplicando el Decreto del estado de alarma la Administración debería haber implantado				

la opción del teletrabajo, y de no ser posible buscar otras alternativas que facilitaran

seguir trabajando sin acudir al centro penitenciario.

6º.- En este mismo sentido se manifiesta la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad en su apartado cuatro y también en la INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA Enfermedad por coronavirus, COVID-19 (Actualización, 17 de abril 2020) del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias que establece los grupos con mayor riesgo para el COVID 19, en su punto 3.4.

Dado que toda esta normativa está ya plenamente vigente,

## **SOLICITO:**

Que hasta la implementación de los planes de reincorporación particulares en los centros penitenciarios, y por ser integrante de un colectivo de trabajadores especialmente sensibles al COVID-19, aplicando la Instrucción citada se me exceptúe de presentarme en el centro permaneciendo en mi domicilio a disposición de la administración penitenciaria en la modalidad de teletrabajo o de cualquier otro modo que esa Dirección considere más oportuna, basando la decisión en los argumentos expresados y en el RD del estado de alarma vigente.

En	a	de	de 2020.
FDO. DON/DOÑA			•